



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DESARROLLO

4920

ANUNCIO

La Concejala Delegada del Área de Fiestas, Turismo, Comercio y Hostelería Alcaldía Presidencia, con fecha 27 de octubre de 2025, ha adoptado el siguiente:

DECRETO N.º 5715/2025

Vista la propuesta de bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de autorizaciones para la exposición y venta en la feria de artesanía de Navidad de Huesca 2025-2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Huesca.

Por todo ello, la Concejala Delegada del Área de Fiestas, Turismo, Comercio y Hostelería, por delegación de la Alcaldesa otorgada mediante Decreto 2951/2023,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de autorizaciones para la exposición y venta en la feria de artesanía de Navidad de Huesca 2025-2026, cuyo texto íntegro figura en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Hacer pública la presente convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón (Sección VI.- Boletín Oficial de la Provincia de Huesca), así como darle la máxima difusión posible a través de los distintos medios de comunicación.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 27 de octubre de 2025. La Concejala Delegada del Área de Fiestas, Turismo, Comercio y Hostelería, Nuria Mur Bescós.



Ayuntamiento
de Huesca

Comercio
Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD DE HUESCA 2025-2026

1. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento para la selección de los participantes en la Feria de Artesanía de Navidad de Huesca 2025-2026 que organiza el Ayuntamiento de Huesca, a través de la Concejalía de Fiestas, Turismo, Comercio y Hostelería.

Con el desarrollo de la Feria de Artesanía de Navidad se pretende el fomento de la actividad económica de la ciudad mediante la dinamización de la actividad comercial y turística del municipio y su fortalecimiento como un sector estratégico para la generación de riqueza, economía y empleo.

2. Comisión de la Feria:

Esta Comisión estará formada por tres técnicos del Área de Fiestas, Turismo, Comercio y Hostelería. Corresponde a esta Comisión las funciones que le atribuyen las presentes bases, así como la vigilancia de la aplicación de las mismas y la supervisión, en general, del desarrollo de la Feria.

La Comisión se reserva el derecho a la modificación de los horarios, la ubicación concreta de la feria y/o las instalaciones de la misma, si por circunstancias sobrevenidas, se dieran razones de seguridad para las personas y los bienes, por razones técnicas, por razones de fuerza mayor o interés público que hicieran conveniente su modificación. En todo caso y siempre que sea posible, se respetarán los permisos autorizados conforme a las previsiones de las presentes bases. Estas variaciones no darán derecho a indemnización alguna.

3. Lugar, fecha de celebración y horarios de apertura:

La Feria tendrá lugar en la Plaza Luis López Allué de Huesca del 18 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026.

El horario obligatorio de apertura al público será de 11.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas. Este horario se podrá ampliar a criterio del titular de la autorización, siempre que se cumpla con la normativa laboral.

Los puestos podrán permanecer cerrados las tardes de los días 24 y 31 de diciembre, así como los días 25 de diciembre y 1 y 6 de enero. El día 18 de diciembre se comenzará en horario de tarde.

La organización informará con antelación a los participantes de los horarios de montaje, desmontaje e inauguración de la Feria.

4. Número de autorizaciones:

El número de autorizaciones que se convocan son 17 y se distribuyen en los siguientes grupos o secciones:

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001
Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63



Ayuntamiento
de Huesca

Comercio

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

- Sección 1: 14 autorizaciones para la venta de productos artesanos, entendidos éstos como la creación, producción, transformación o restauración de productos, mediante sistemas singulares de manufactura en los que la intervención personal es determinante para el control del proceso de elaboración y acabado.

Para ello, el solicitante presentará una declaración responsable que acredite que los productos con los que participará en la Feria de Artesanía de Navidad de Huesca responden a una elaboración artesanal.

También se incluyen en esta Sección las autorizaciones para la venta de artículos relacionados con la Navidad (figuras y complementos del Belén, decoración navideña, elementos ornamentales navideños,...) y para la venta de productos de alimentación elaborados artesanalmente siempre que estén envasados.

Sólo podrán ser objeto de venta los productos específicamente relacionados en la correspondiente solicitud, quedando prohibida la venta de productos fabricados por procedimientos mecánicos o industriales, productos tipo baratija o souvenir y de baja calidad, la reventa de productos y, en puestos de alimentación, la venta de productos de consumo directo no envasados.

- Sección 2: 3 autorizaciones para la instalación de food-trucks o camiones-tienda para la elaboración y venta de productos de alimentación. Se prohíbe el suministro de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de edad, de conformidad a lo prescrito en la normativa vigente.

Se reserva un puesto para personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Esta condición deberá tenerla acreditada el titular del puesto, y no se tendrá en cuenta en las personas autorizadas. En caso de varias solicitudes que reúnan estas características, se adjudicará de acuerdo con lo dispuesto en la base novena; pasando las solicitudes no adjudicatarias de autorización a formar parte del proceso de selección general. Si no hubiera ninguna solicitud de estas características, el puesto reservado, pasará a estar disponible para el resto de solicitudes.

La asignación de espacios de cada sección y la ubicación de los expositores se llevará a cabo por la Comisión de la Feria en función de las necesidades e intereses del conjunto de la actividad; esta asignación será inalterable e irrevocable.

En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar el número de puestos, en función de la demanda y las necesidades de organización de los mismos.

5. Instalaciones y servicios:

Las personas autorizadas en la Sección 1, autorizados para la venta de productos artesanos, desarrollarán su actividad en casas de madera modulares dotadas de instalación eléctrica y sistema de cierre individual, quedando prohibido efectuarse



Ayuntamiento
de Huesca

Comercio

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

instalaciones eléctricas añadidas. En este caso, las averías o lesiones causadas serán por cuenta de quien las efectúe.

En el supuesto de autorizaciones en la Sección 2, instalación de food-truck o camiones-tienda para la elaboración y venta de productos de alimentación de consumo inmediato, las personas autorizadas desarrollarán la actividad en sus propias instalaciones que deberán ser móviles, nunca fijas, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento de clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento. Deben ser de fácil transporte y adecuadas a los condicionamientos establecidos en las autorizaciones, así como estar dotadas de las exigencias establecidas en la normativa vigente en materia de elaboración y manipulación de productos de alimentación.

Las características, así como la disposición y ubicación de los puestos se podrán ver modificadas en función de las necesidades de organización o de la normativa vigente.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los participantes el servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones y su contenido en horario de descanso nocturno de 21 horas a 9 horas del día siguiente. Fuera de este horario, será responsabilidad exclusiva de cada expositor la custodia de las instalaciones, piezas y enseres de su puesto.

La decoración y ambientación general del espacio correrá, en su caso, a cargo del Ayuntamiento.

6. Requisitos de los solicitantes:

Sección 1: Podrán participar en la Feria las personas físicas y jurídicas que acrediten el desarrollo de una actividad artesanal, siempre que su actividad figure en el repertorio de familias de oficios artesanales incluidos en el Repertorio de Actividades Artesana (Anexo II de la Orden de 24 de enero de 2001, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo del Gobierno de Aragón o de la administración territorial que corresponda); o que vendan alguno de los artículos establecidos en el punto cuarto de estas bases. A tal efecto la organización podrá solicitar cuanta información precise para valorar el carácter artesanal de la actividad propuesta por el solicitante, en caso de no ser suficiente la aportada en la memoria Anexo II.

Sección 2: Podrán participar aquellas personas físicas o jurídicas que cuenten con instalación propia para la venta de bebidas y comestibles de consumo inmediato y que cumplan la normativa sobre seguridad e higiene alimentaria. Los vehículos deberán tener una estética que los haga únicos, es decir, no podrán ser vehículos o remolques estándar.

En último caso será la Comisión prevista en la Base Segunda de las presentes bases quien bastanteará la adecuación de los productos y/ puestos y resolverá en cada caso, en base a la documentación aportada por el vendedor, la posibilidad de exclusión de cualquier tipo de artículo o solicitante, si se considera que no cumple con los criterios de participación en la Feria.

La Comisión de la Feria podrá exigir la retirada del puesto o de los productos distintos de los autorizados y que no se ajusten a los criterios de la selección o porque no se



**Ayuntamiento
de Huesca**

Comercio
Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

corresponden con la calidad en su momento declarada por el interesado. Esta medida conllevará la pérdida de la fianza por incumplimiento de la persona autorizada.

Además, los participantes de ambas secciones, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza municipal de venta ambulante y en estas bases.

7. Presentación de solicitudes:

7.1 El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOP. Las solicitudes junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la normativa vigente.

Con carácter general, no se admitirá solicitud de venta con anterioridad o posterioridad a las fechas oficiales establecidas en esta convocatoria. Únicamente, en el caso de que en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles, se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha fin del periodo de solicitud. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos.

7.2 La solicitud deberá presentarse en instancia, según Anexo I que podrán consultar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento - <https://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/catalogo-de-tramites/desarrollo> - debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del DNI, permiso de residencia y trabajo o documento que lo sustituya en caso de empresarios individuales y copia de la tarjeta del CIF y de las escrituras de constitución, en el caso de Sociedades Mercantiles, Cooperativas y Laborables.
- Memoria y declaración responsable, según modelo Anexo II, para las solicitudes de la Sección 1.
- En el caso de venta de productos cosméticos, el correspondiente certificado sanitario
- En el caso de venta de productos alimenticios:
 - Documentación acreditativa de la formación como manipulador de alimentos
 - Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, según modelo Anexo III
 - Copia del registro sanitario, en su caso
 - Además, para las solicitudes de la Sección 2: Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro sanitario de establecimientos de comidas preparadas del Gobierno de Aragón o el que corresponda, certificados de instalaciones de gas e instalación eléctrica de baja tensión y revisión actualizada, en su caso, así como 3 fotografías del vehículo o instalación.



Ayuntamiento
de Huesca

Comercio

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

- Documentación acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad, para la reserva a la que hace referencia la base 4, último párrafo.

7.3 La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra por parte del solicitante de las presentes bases.

7.4 Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal. Dicha notificación se realizará mediante correo electrónico al solicitante y, en su defecto, mediante la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huesca. Con la presentación de la solicitud el interesado acepta la validez de las notificaciones efectuadas por estas vías.

8. Tasa de participación:

Los autorizados provisionales deberán abonar la cuota de participación, en concepto de tasa de ocupación de la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal nº 23 de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía Pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, quioscos y anuncios; cuyo importe será de 163,32.-€.

El abono se realizará a través de la Cuenta Nº ES90-2100-1665-61-0200043409 de Caixabank, titularidad del Ayuntamiento de Huesca, indicando el nombre del autorizado y el concepto "Tasa ocupación feria de artesanía de Huesca 2025". La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de la misma.

Además, los autorizados provisionales deberán constituir una fianza a favor del Ayuntamiento de Huesca por importe de 200€ para responder de posibles incumplimientos de las obligaciones establecidas en la base décima de esta convocatoria, la cual le será devuelta al finalizar la Feria, previo informe favorable del responsable municipal competente tras concluir la actividad, momento en el que se levantará acta en la que se constate el estado de los bienes ocupados, debiendo entregar los espacios públicos utilizados y las instalaciones cedidas en el mismo estado en que se encontraban cuando los recibió, reponiendo y arreglando los desperfectos que hubieran podido producirse. En caso contrario el importe correspondiente a los desperfectos será detruido mediante la incautación parcial o total de la garantía.

El depósito se hará a través de la Cuenta Nº ES90-2100-1665-61-0200043409 de Caixabank, titularidad del Ayuntamiento de Huesca, indicando el nombre del autorizado y el concepto "Finanza feria de artesanía de Huesca 2025". La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de la misma.

9. Selección de participantes y su distribución:

9.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo por la Comisión de la Feria la comprobación del cumplimiento de las condiciones y requisitos para ser



Ayuntamiento
de Huesca

Comercio

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

titular de autorización, establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza municipal de venta ambulante:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento y pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Huesca.
- b) Disponer de permiso de residencia y trabajo, en caso de tratarse de solicitantes procedentes de países no miembros de la UE.
- c) Reunir las condiciones y requisitos técnico-sanitarias o de otra índole exigidos por la normativa reguladora específica de los productos objeto de venta.

Posteriormente, la citada Comisión procederá a la valoración de las solicitudes que cumplan dichos requisitos en función de los siguientes criterios:

Sección 1: Se establecen como criterios de selección para esta sección:

- Estar en posesión del carné de Artesano de Aragón (o de la Comunidad autónoma que corresponda): hasta 10 puntos.
- Puestos de venta productos de artesanía de autoría propia, incluyendo los de alimentación: hasta 5 puntos.
- Puestos con venta de artesanía y otros artículos relacionados con la Navidad (figuras y complementos del Belén, decoración navideña, elementos ornamentales navideños,...): hasta 5 puntos.
- Originalidad, calidad y diversidad del producto ofrecido (variedad de productos y materiales, exclusividad y/o cualesquiera otras características diferenciales): hasta 20 puntos.

Sección 2: Se establecen como criterios de selección para esta sección:

- Adecuación de la instalación y producto de venta a la temática navideña de la Feria: hasta 5 puntos.
- Originalidad de la instalación: hasta 5 puntos.
- Originalidad y calidad del producto ofrecido: hasta 5 puntos. Se valorará que los puestos ofrezcan productos diferentes entre ellos.
- Disponibilidad de productos aptos para celíacos y otras intolerancias alimentarias: hasta 5 puntos.

Se concederá autorización a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación hasta agotar los espacios disponibles.

En el caso de empate de puntos de varias solicitudes, la comisión resolverá atendiendo al criterio del mix comercial y los objetivos de la feria.

9.2 Tras la valoración anterior se realizará la correspondiente propuesta que será elevada a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación. La resolución contendrá, de forma expresa:



Ayuntamiento
de Huesca

Comercio

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

- Solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Ordenanza, así como las que incumplen.
- Propuesta de adjudicación provisional a aquellas que obtienen mayor puntuación, hasta completar los espacios.
- Creación de una lista de espera entre los solicitantes que cumplan los requisitos, para el supuesto de que los seleccionados inicialmente renuncien a su derecho, que será publicada en los términos establecidos en el apartado anterior.

Este acuerdo será publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huesca (sedeelectronica.huesca.es).

Una vez concedida la autorización municipal de forma provisional, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 5 días, la siguiente documentación:

- Alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
- Alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
- Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 150.000€ y 300.000€ para los puestos de venta de productos de alimentación, así como del pago de la correspondiente prima.
- Documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes por ocupación de la vía pública y de la constitución de la fianza por importe de 200€ tal y como establece la base 8.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos por las personas autorizadas como colaboradoras del titular, de conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar provisionalmente a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

En el supuesto de que cualquiera de las personas adjudicatarias de un puesto renunciara al mismo o no acredite los requisitos establecidos en las Bases, con el fin de evitar que pueda quedar algún puesto sin ocupar el día de la apertura de la Feria, el Ayuntamiento podrá localizar a las personas suplentes, utilizando para ello los llamamientos individuales.



Ayuntamiento
de Huesca

Comercio

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

La distribución de los puestos y espacios es competencia de la Comisión de la Feria y se realizará en función de los datos aportados en la memoria presentada en la solicitud teniendo en cuenta los productos objeto de venta y criterios de competencia y diversidad

10. Obligaciones de los participantes:

- Diseño, decoración y montaje de sus puestos en el interior de la caseta, de la forma más atractiva posible con la finalidad de promocionar sus productos. Queda prohibido, en todo caso, colocar elementos decorativos que no puedan ser retirados al finalizar la feria, sin dejar restos; pintar en las paredes o clavar cualquier tipo de objeto o utilizar elementos que dañen la infraestructura; así como ocupar los pasillos. La organización informará con antelación a los participantes de los horarios de montaje, desmontaje e inauguración.

- Venta de los productos ofrecidos y detallados en la solicitud por el autorizado. En caso contrario, la licencia podrá ser objeto de retirada y se podrá proceder al cierre del puesto.

- Asistencia y apertura de puestos: Las personas autorizadas deberán tener abiertos los puestos dentro del horario establecido en la base tercera, desde el día de la inauguración hasta el de la clausura y de acuerdo con las condiciones de la correspondiente autorización. Queda prohibida la pernocta en el interior de las instalaciones de la feria.

- Limpieza y orden de su puesto de venta: los puestos deberán disponer de recipientes al efecto y contribuir con el mantenimiento del orden y la limpieza de las zonas comunes. Igualmente, deberán depositar los residuos y deshechos en los elementos de recogida y almacenamiento facilitados por el Ayuntamiento.

- Cumplir las condiciones higiénico-sanitarias que exige la normativa sobre seguridad e higiene alimentaria, en caso de puestos de venta de productos de alimentación. Queda prohibida la elaboración de estos productos o comidas en el interior de las casas de madera destinada a la venta de producto artesano.

- Queda prohibida la tenencia de animales en el puesto de venta.

- Montaje y desmontaje del puesto, de acuerdo con las instrucciones y los horarios establecidos por la organización. Al finalizar la feria, se deberá dejar la superficie ocupada y las instalaciones cedidas en las mismas condiciones en que se le entregó.

11. Derecho supletorio:

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista; el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; así como la Ley 4/2015, de 25 de marzo de Comercio de Aragón y la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Huesca.



Ayuntamiento
de Huesca

Comercio

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

12. Inspección, control y régimen sancionador:

La clasificación de las infracciones sancionables será la establecida en el art. 34 y siguientes de la precitada Ordenanza municipal de Venta Ambulante.

Las autoridades municipales, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, garantizarán el debido cumplimiento de las disposiciones de las presentes Bases, y de las establecidas en la Ordenanza municipal de Venta Ambulante y demás normativa legal que resulte de aplicación a la actividad y a los productos objeto de venta.

13. Protección de datos.

El Área de Comercio del Ayuntamiento de Huesca, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa a las personas solicitantes que los datos aportados en el desarrollo de este servicio, tanto en la solicitud de participación, como en el desarrollo del mismo, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Huesca, cuya finalidad es la gestión del servicio, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros de conformidad con lo determinado en la legislación vigente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, portabilidad y oposición reconocidos en esta ley.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN/RENOVACIÓN PARA LA VENTA AMBULANTE

Espacio reservado para el sello de
registro de entrada:

1. Datos del solicitante (1)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:
Nombre o Razón Social:

2. Datos representante (2)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:
Nombre o Razón Social:

3. Domicilio a efectos de notificación (3)

Domicilio completo:
Población: Provincia: C.P.:
Teléfono: Correo electrónico:
Deseo que se me notifique por: ☐ Correo postal ☐ Medios electrónicos

4. Datos de la actividad

1. Descripción de los productos o artículos para la venta:

2. Modalidad de venta ambulante:

- ☐ MERCADO HABITUAL Y PERIÓDICO ☐ Mercado de textil, calzado y otros productos
☐ Mercado de flores
☐ Mercado de productos agroalimentarios ecológicos

En caso de RENOVACIÓN (sólo para mercados periódicos) indicar:

N.º puesto: Metros: Días: ☐ Martes ☐ Jueves ☐ Sábados

- ☐ MERCADO OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO
☐ Mercado con motivo de las Fiestas de San Lorenzo

☐ Otros:

- ☐ VENTA EN PUESTOS O VEHÍCULOS-TIENDA EN LA VÍA PÚBLICA CON CARÁCTER AISLADO

3. Tipo de instalación y características: Descripción, dimensiones (metros),...

4. Persona colaboradora o habilitada:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF/NIE/CIF:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

(Sólo en caso de nuevas solicitudes de autorización)

- ☐ Copia del DNI, NIE o documento que lo sustituya en caso de personas físicas, o copia de las escrituras de constitución y copia del DNI del representante, en caso de personas jurídicas.
☐ En caso de nacional de estado miembro de la U.E., documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser titular establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Huesca.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

- ☐ La persona que suscribe DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Huesca para ser titular de autorización.
- Que cumple la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta ambulante.
- Que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos que serán facilitados a la Autoridad competente cuando ésta lo requiera en el ejercicio de las facultades de inspección y control.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida por Ley.
- Que conoce que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- Que los datos consignados en la presente declaración son ciertos.

DECLARACIÓN DEL TITULAR

☐ La persona que suscribe DECLARA bajo su responsabilidad que conoce la normativa reguladora del ejercicio de la actividad de venta ambulante en el término municipal de Huesca (requisitos, condiciones, derechos y obligaciones, procedimiento y régimen sancionador), así como la normativa específica relativa al producto objeto de la venta. El declarante manifiesta que se obliga a observarlas, aceptando, en caso contrario, las consecuencias de su vulneración o incumplimiento.

☐ DECLARO que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos y veraces, por lo que me hago responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

5. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

☐ **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de Huesca realice consulta de los datos del solicitante en la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Dirección General de la Policía. En caso de que no preste consentimiento deberá aportar los documentos justificativos.

Huesca, a de de

Firma del solicitante/representante

Este documento puede ser firmado electrónicamente.

(1) Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico <https://sede.huesca.es>. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

(2) En caso de presentación, aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

(3) Si ud. está entre los obligados (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), será notificado de forma electrónica; en cualquier otro caso podrá elegir entre ser notificado por correo postal o mediante notificación electrónica. La notificación electrónica se llevará a cabo en su DEH (Dirección electrónica habilitada). El acceso o registro en el servicio DEH se realiza en <https://notificaciones.060.es>. En el correo electrónico indicado en esta instancia recibirá un aviso cuando sea notificado electrónicamente.

(*) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse y los Empleados de la Administración Pública para trámites y actuaciones en su condición de Empleado Público.

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos serán tratados de forma confidencial, los cuales, serán incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Huesca.

Plaza de la Catedral 1.C.P.: 22002- Huesca-España ☎ 974 292 100- Fax 974 292 163 registro@huesca.es.
<https://sede.huesca.es>

ILMO./ILMA. SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA



BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD DE HUESCA 2025 - 2026

ANEXO II. MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos/ Razón Social	NIF/CIF
Representante Legal (<i>Solo en caso de persona jurídica</i>)	Cargo (<i>administrador/a, apoderado/a...</i>)
☐ Dispone de documento de Calificación Artesanal en vigor (adjuntar carnet o certificado)	

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre comercial	Fecha inicio de la actividad artesana
Productos objeto de exposición y venta en la Feria: (<i>MARCAR UNA OPCIÓN</i>) ☐ productos artesanos en general ☐ artículos relacionados con la Navidad (figuras y complementos del Belén, decoración navideña, elementos ornamentales navideños,...) ☐ productos de alimentación envasados elaborados artesanalmente	
Relación detallada de los productos objeto de exposición y venta en la Feria	
Materiales y técnicas empleadas (Breve descripción del tipo de materia prima y procedimiento artesanal)	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante declara que los productos con los que participará en la Feria de Artesanía de Navidad de Huesca responden: (*MARCAR UNA OPCIÓN*)

☐ a una elaboración artesanal de autoría propia (realizados por el propio solicitante)
☐ a elaboraciones artesanales de los siguientes artesanos:

*** IMPORTANTE:** Esta memoria deberá ir acompañada de 3 fotografías de los productos objeto de venta

En Huesca, a de de 20
Firma del/de la solicitante

ILMO./ILMA. SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA

El Ayuntamiento de Huesca, (en adelante, "Ayuntamiento"), con CIF nº P22173001, y domicilio en Plaza de la Catedral 1, CP.- 22002, Huesca, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la solicitud para la concesión de ayudas dirigidas a la creación, mejora y consolidación de empresas, siendo la base que legitima dicho tratamiento el consentimiento del interesado. Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público. Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud. El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera ser exigible algún tipo de responsabilidad. En cualquier caso, el Interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, o limitación mediante petición escrita remitida a dpd@huesca.es. Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de datos.

Ayuntamiento
de Huesca**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES HIGIÉNICAS Y TÉCNICO-SANITARIAS PARA LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS EN ESTABLECIMIENTOS NO PERMANENTES****DATOS DE LA ACTIVIDAD**

Nombre del evento (feria, mercado, ...):

Tipo de actividad (Puestos de asadores, foodtruck, crepería, churrería...especificar):

DATOS DEL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR/RAZON SOCIAL:

NIF / CIF

Dirección:

Municipio / Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

e-mail:

Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una persona jurídica o actúe en representación del titular de la instalación)

Nombre del representante:

NIF / CIF

Cargo o representación (en caso de personas jurídicas):

Dirección a efecto de notificaciones:

Municipio / Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

e-mail:

Descripción de la actividad de venta

(Relación de los alimentos que se elabora y se venden)

Declaración Responsable

La persona abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que la instalación de referencia cumple las condiciones técnico-sanitarias e higiénicas establecidas en la legislación de seguridad alimentaria vigente(1) y se compromete a llevar a cabo un programa de autocontrol basado en las prácticas higiénicas correctas durante el ejercicio de la actividad indicada.

En , a de de 202

Fdo.

(1) NORMATIVA APLICABLE:

Reglamento 2004/852/CE relativo a la Higiene de los productos alimenticios (anexo III)

RD 199/2010 por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria

Decreto 131/2006 sobre condiciones sanitarias de los establecimientos y actividades de comidas preparadas.

Demás normativa aplicable al producto objeto de venta o a la actividad para la que se solicita autorización.

ILMO/ILMA. SR/SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA

El Ayuntamiento de Huesca, (en adelante, "Ayuntamiento"), con CIF nº P22173001, y domicilio en Plaza de la Catedral 1, CP.- 22002, Huesca, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la solicitud para la concesión extraordinaria de ayudas dirigidas al sector del servicio de taxi de la ciudad de Huesca, siendo la base que legitima dicho tratamiento el consentimiento del interesado. Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público. Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud. El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad. En cualquier caso, el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, o limitación mediante petición escrita remitida a dpd@huesca.es. Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de datos.